

CONTRATO.

CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE EL C. DAVID EMANUEL JACOBO ADAN A QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL GOBIERNO"

I.- QUE DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO; 69 FRACCION XV, 72, 73 FRACCION VII, 77 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.



II.- QUE EL C. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

IV.- QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADO SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTO JURIDICO.

2.- DECLARA "LA EMPRESA".

I.- QUE ES UNA PERSONA MORAL PÚBLICA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

II.- QUE EL DAVID EMANUEL JACOBO ADAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LA PERSONALIDAD SUFICIENTE Y CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.

III.- QUE ES VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTO JURIDICO.

IV.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN ANDADOR 10 NUMERO 3 COLONIA LIBERTADORES DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.

V.- QUE EN LA VOLUNTAD EXPRESADA EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE NI SE ENCUENTRAN EN SUPUESTO ALGUNO QUE PRESENTE VICIO DE LA VOLUNTAD Y ESTAN PLENAMENTE CONSIENTES Y



ENTERADOS DE LOS EFECTOS JURIDICOS DERIVADOS DE LA CONSERTACION DE ESTE ACTO Y DE ACUERDO EN CELEBRARLO Y CONFORMES EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL GOBIERNO" ES RESPONSABLE DE ENVIAR A LA REVISTA LAS FOTOS Y BOLETINES QUE ASI DISPONGAN DE LAS ACTIVIDADES EXCLUSIVAS DE SU TRABAJO. A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DE "LA EMPRESA" QUE TIENE DESTINADO PARA TAL FIN, Moypatadas21@hotmail.com.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A PUBLICAR EN MEDIDA DE UNA PAGINA LA INFORMACIÓN QUE SEA RECIBIDA DEL "GOBIERNO" A MAS TARDAR LOS DIAS 25 DE CADA MES HASTA LAS 09:00 PM PARA RECEPCIÓN DE BOLETINES EN LAS PAGINAS INTERIORES EN BLANCO Y NEGRO DE LA EDICIÓN MENSUAL.

TERCERA: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL COSTO DE LA PUBLICIDAD EN LAS PAGINA INTERIOR DE CADA EDICIÓN MENSUAL TENDRÁ UN COSTO DE 6,250.00 PESOS MÁS I.V.A SIENDO UN TOTAL DE 7,250.00 PESOS 00/100 M.N., "EL



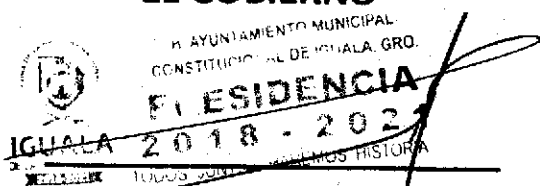
GOBIERNO" SE COMPROMETE A CUBRIRLAS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A MÁS TARDAR LOS 15 DE CADA MES.

CUARTA: "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE QUE "EL GOBIERNO" SOLICITE LA PUBLICACIÓN DE NOTAS, FOTOS EXTRAS, ESTE LE COBRARÁ AL "GOBIERNO" EL 50% EXTRA DEL COSTO INICIAL, ES DECIR, \$ 3,125.00 00/100 M.N. MÁS I.V.A.

QUINTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE VIGENCIA DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 1° DE SEPTIEMBRE 2020.

"EL GOBIERNO"



ANTONIO SALVADOR

JAIMES HERRERA.

"LA EMPRESA"

DAVID EMANUEL

JACOBO ADAN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO A 1° DE SEPTIEMBRE 2020.